

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada : DIANA MARGARITA MORALES CORTES
Demandado : EDGAR VALDERRAMA LOPEZ
Radicación: : 1859240890012017-00297-00

Procede el Despacho a decidir la solicitud presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante, tendiente a que se comisione a la entidad que corresponda para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en el presente asunto.

Conforme lo expuesto por la memorialista y una vez revisado el expediente de la referencia, este Juzgado encuentra que la diligencia de secuestro del predio urbano Casa Lote, ubicado en la Diagonal 1A No. 12B-105 del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, distinguido con matrícula Inmobiliaria No. 425-27532 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del demandado EDGAR VALDERRAMA LOPEZ, ya se había programado conforme el auto emitido el 01 de diciembre de 2020 y la cual no se realizó atendiendo la petición incoada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, ahora nuevamente intenta surtir este acto procesal, en consecuencia, el Juzgado procederá a fijar fecha y hora para la referida diligencia, aunado, se solicitará el acompañamiento de la fuerza pública para para que brinden la seguridad que se requiere a fin de garantizar la materialización de lo dispuesto en el presente asunto.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora, el día martes veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio urbano Casa Lote, ubicado en la Diagonal 1A No. 12B-105 del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, distinguido con matrícula Inmobiliaria No. 425-27532 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del demandado EDGAR VALDERRAMA LOPEZ.

SEGUNDO: Infórmese a las partes interesadas en este asunto, al igual que al secuestre designado ALIRIO MÉNDEZ CERQUERA.

TERCERO: Por secretaría líbrese comunicación al Comandante de La Estación de Policía de Puerto Rico, Caquetá, con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

LUIS FERNANDO BRAVO GÓMEZ
JUEZ.

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 043,
fijado hoy 08 de mayo de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Bravo Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00dbc2e1ce9fa71ca5510d11ff0ed22185cf5a24f426cf186853121f29f68ee6

Documento generado en 07/05/2024 09:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>